

1289-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN” del cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, la aclaración y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día treinta de noviembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Garabito de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GARABITO

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	604640215	JOSE DANILO PEREZ VINDAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	604640215	JOSE DANILO PEREZ VINDAS

Inconsistencias: Con respecto a las designaciones de los señores Karolay Jossette Rojas Mora, cédula de identidad 604410629, como secretaria propietaria y delegada territorial; Miguel Ángel Mejía Obando, cédula de identidad 604510911, como tesorero propietario y delegado territorial; Meriyen Morales Reyes, cédula de identidad 604240832, como presidente suplente y delegado territorial, Abigail de los Ángeles Gómez Brenes, cédula de identidad 603960290, como secretaria suplente; Keylor José Elizondo Olivares, cédula de identidad 604270801, como tesorero suplente; Abraham Salazar Gutiérrez, cédula de identidad 600820316, como fiscal propietario y Jeffry Alejandro Mesén Quirós, cédula de identidad 206670319, como delegado territorial, fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberán aportar las cartas originales de aceptación a los puestos mencionados, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes, lo anterior

de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de secretario propietario, tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y cuatro delegados territoriales propietarios, nombramientos que deberán cumplir con el principio paridad de género de conformidad al artículo dos del Código Electoral y con el requisito de inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales, según el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/mao

C: Exp. 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N°: 17107, 17147-2019